



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
PUEBLA

#ProtegeTuVoto

— orientación y denuncias —

800 337 2 337

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ELECTORALES

¿QUÉ ES UN DELITO ELECTORAL?

Es toda **conducta prohibida y sancionada penalmente** en la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE), relacionada con la elección de gobernador o gobernadora, diputados y diputadas locales o integrantes de los ayuntamientos.

¿QUÉ DELITOS PUEDEN COMETER...?

La ciudadanía

- Votar sin credencial de elector.
- Votar más de una vez.
- Votar o intentar votar con una credencial ajena.
- Hacer proselitismo el día de la elección, para orientar el sentido del voto o para que se abstengan de emitirlo.
- Difundir resultados de encuestas con preferencias electorales, tres días previos a la elección y hasta el cierre oficial de las casillas.
- Intimidar la libertad del voto o impedir el libre acceso a la casilla.
- Alterar el registro federal de electores o participar en la expedición ilícita de credenciales.
- Organizar la reunión o el transporte de votantes el día de la jornada electoral, para influir en el sentido del voto a cambio de un pago.
- Solicitar votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación.

Las y los integrantes de las casillas

(Funcionarios/as electorales)

- No cumplir con las obligaciones de su cargo.
- Permitir que un ciudadano vote con una credencial que no es suya.
- No entregar el material electoral.
- Sustraer o destruir materiales electorales.

Las y los funcionarios partidistas

(Observadores/as de casilla)

- Realizar propaganda mientras trabajan.
- Obstaculizar el desarrollo de la votación.
- Sustraer, destruir o alterar materiales electorales.
- Dar noticias falsas relacionadas con la jornada electoral.
- Impedir violentamente: la instalación, apertura o cierre de una casilla; el escrutinio y cómputo; el traslado o entrega de documentación electoral; y el adecuado ejercicio de sus funciones.
- No realizar la comprobación y justificación de gastos ordinarios y de campaña.

Las y los ministros de culto

- Durante una celebración religiosa, inducir a la ciudadanía a votar por algún candidato o no votar.

Las y los servidores públicos

- Obligar a quienes trabajan con ellos a votar por un partido, condicionando servicios o programas sociales.
- Utilizar recursos públicos para apoyar a algún candidato o partido.
- Hacer proselitismo en horario laboral.
- Abstenerse de dar información a autoridad electoral, sin causa justificada.

Violencia política contra las mujeres en razón de género

- Amenazarla para renunciar a precandidatura, candidatura o cargo de elección.
- Impedirle la asistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias.
- Violentarla en el desempeño de su cargo y derechos político-electorales.
- Realizar propaganda electoral que la degrade o denigre.
- Publicar o divulgar imágenes de su vida privada que afecten su imagen pública.

www.fiscalia.puebla.gob.mx

@FiscaliaPuebla

/fiscaliapuebla

fge.puebla